



Expediente: 1914/2025

Procedimiento: Generación de crédito por cobro de subvenciones de Desplazamientos deportivos (2º abono) y Ayuda Familia Perea Gallego.

EXPEDIENTE DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR EL COBRO DE LA SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA PARA EL 2º ABONO DE LOS DESPLAZAMIENTOS DEPORTIVOS (1713/2024) Y AYUDA FAMILIA PEREA GALLEGO (171/2025)

Visto el Expediente de Modificación de Créditos n.º 1914/2025 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2025, en la modalidad de Generación de Créditos financiado mediante nuevos ingresos y teniendo en cuenta lo informado por el Sr. Interventor en sus Informes de fecha 31/03/2025, en el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos n.º 1914/2025 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2025, en la modalidad de Generación de Créditos financiado mediante nuevos ingresos, de acuerdo al siguiente detalle:

Alta/ Suplemento en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE DE ALTA
341.22300	DESPLAZAMIENTOS ACT. DEPORTIVAS	3.402,50 euros
231.48001	AYUDAS A FAMILIAS	2.250,00 euros

Fuentes de financiación (Alta/ Suplemento en aplicaciones de ingresos)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE DE ALTA
46103	SUBV. DESPLAZAMIENTOS JDP	3.402,50 euros
46107	SUBV. FAMILIAS E INFANCIA	2.250,00 euros

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción

